

## ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LA CARRERA JUDICIAL PARA LOS AÑOS 2025-2028

### REUNIDOS

De una parte, la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, la Excm. Sra. doña María Isabel Perelló Doménech, nombrada según Acuerdo (nº I-2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de septiembre de 2024, Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y, de otra parte, la Consejera de Salud y Políticas Sociales, doña María Martín Díez de Baldeón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, y en el ejercicio de las facultades que le atribuyen el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus Miembros.

Está facultada asimismo para la aprobación de la presente adenda en virtud del artículo 25 de la citada Ley y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega la competencia para la aprobación de convenios y sus correspondientes adendas que celebren la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos en los respectivos Consejeros.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de las instituciones a las que, respectivamente, pertenecen y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente acto, estimando que una estrecha cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja puede proporcionar recíprocos beneficios en el cumplimiento de las funciones que en materia de formación ambas instituciones tienen encomendadas, por lo que,

### EXPONEN

I.- El Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja suscribieron con fecha 16 de mayo de 2025 el convenio de colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial para los años 2025-2028.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0361675
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

II.- Conforme lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y novena del convenio, anualmente se firmará la correspondiente adenda con las acciones formativas y la aportación presupuestaria para los años posteriores.

III.- Reunida la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio el día 20 de noviembre de 2025 conforme el Protocolo para la planificación de los programas y acciones de formación continua de la carrera judicial para el año 2025, aprobado por la Comisión de Escuela Judicial en su reunión del día 23 de abril de 2025, se han acordado la necesidad de continuar la colaboración entre ambas instituciones, fijándose las acciones formativas a realizar durante el año 2026 así como la aportación presupuestaria.

IV.- El presente texto se ha aprobado por Resolución de 21 de enero de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2023 por el que se delega la competencia para la aprobación de convenios y sus correspondientes adendas que celebren la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos en los respectivos Consejeros.

V.- Por ello, ambas partes, han convenido suscribir la presente adenda al convenio para el año 2026 en materia de formación que se sujetará a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto de la adenda.

Es objeto de la presente adenda al convenio articular la cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consejo General del Poder Judicial, en orden a la realización de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas con carácter general a integrantes de la carrera judicial con destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja a realizar durante el año 2026.

Asimismo, se facilitará la asistencia de integrantes de la Carrera Judicial destinados en el País Vasco, Navarra y Aragón a las actividades de formación previstas en esta adenda, siempre y cuando queden plazas libres, cuyos gastos no serán a cargo del presupuesto de la presente adenda.

### Segunda.- Colaboración.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán en el diseño, financiación, organización y ejecución de las actividades de formación objeto de esta adenda al convenio que se realicen en el ámbito de dicha comunidad, previstas en el Anexo I.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0361675
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Consejera			
2				

**Tercera.- Coste y financiación de las actividades. Forma de pago.**

El coste de realización de las actividades convenidas será financiado a partes iguales entre las instituciones firmantes, mediante sus respectivas aportaciones que se determinarán en función de las actividades previstas y disponibilidades presupuestarias, en la forma que a continuación se indica:

a.- La financiación de las actividades consideradas en su conjunto se efectuará al 50% entre ambas instituciones.

b.- Cada parte aportará hasta un máximo de 4.000,00 € para la realización de las actividades a desarrollar en el año 2026.

La aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja será imputable a la partida presupuestaria 06.02.01.1111.226.06.

La aportación del Consejo General del Poder Judicial será imputable a las partidas presupuestaria 08.01.32.1110.226.06 “Reuniones y conferencias”, 08.01.32.1110.231 “Desplazamientos” y 08.01.32.1110.230 “Alojamiento y Manutención” del presupuesto del año 2026.

El Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la programación y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, abonará los gastos de kilometraje y dietas de los asistentes, siendo el resto de los gastos a cargo del Gobierno de La Rioja.

La cuantía a pagar por la participación en las actividades formativas se determinará en el Anexo II.

c.- El Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja sobre la liquidación de gastos respecto del grado de ejecución de la adenda abonará a la consejería el importe del porcentaje de dichos gastos que le corresponda. Dicha certificación deberá ser emitida antes del 4 de diciembre de 2026.

Junto con la certificación se acompañará relación de los gastos que conforman el importe certificado. Asimismo, cualesquiera de las partes firmantes de la adenda pueden solicitar los documentos justificativos de los citados gastos.

d.- Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado el importe por el que resultase deudor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0361675
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				

Quedan excluidas, con carácter expreso, las cuantías de los gastos correspondientes a kilometraje, dietas y cualquier otro gasto por desplazamiento para la realización de los cursos correspondientes a los Letrados/as adscritos a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la carrera judicial destinados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, Navarra y Aragón (o de cualquier otra Comunidad Autónoma distinta de La Rioja) que acudan como alumnos a las actividades programadas, gastos que no serán con cargo a la presente adenda.

**Cuarta.- Plazo de duración de la adenda al convenio y vigencia.**

La presente adenda entrará en vigor a partir del momento de su firma siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta adenda por las partes siendo la fecha de formalización de la misma la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

**María Isabel Perelló Doménech**  
Presidenta del Tribunal Supremo  
y del Consejo General del Poder Judicial

**María Martín Díez de Baldeón**  
Consejera de Salud y Políticas Sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0361675
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

## ANEXO I

### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Actividades a desarrollar:

1.	Jornada de unificación de criterios judiciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja	4.500,00 euros
2.	Protección Social de la judicatura	1.750,00 euros
3.	II Jornada sobre intervención judicial en grandes catástrofes	1.750,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>8.000,00 euros</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1.	Aportación Gobierno de La Rioja	4.000,00 euros
2.	Aportación Consejo General del Poder Judicial	4.000,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>8.000,00 euros</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0361675
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

## ANEXO II

### PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS 2026

Actividad realizada	Cuantía abonada al ponente
Participación como ponente en una jornada	300 euros
Participación como ponente en una jornada y entrega de su ponencia escrita	450 euros
Participación como moderador o participante en una mesa redonda	150 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/010759	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0361675
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			